



MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

JAK/MJA/EP/ep

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2.083,
DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2011.**

VALPARAISO, **19 AGO. 2011**

2247

R. EX. N° _____/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 57, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 13 de Junio de 2011; en Resoluciones Exentas N° 1700 de fecha 24 de Junio de 2011 y N° 2.083 de 04 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien

lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 57, de fecha 13 de Junio de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos), para financiar un Programa de Apoyo Social destinado a solventar los gastos de educación de los(as) hijos(as) de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial extractivo con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.713, para el presente año.

Que, en cumplimiento de este acuerdo se ha requerido desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un programa denominado "Programa de Apoyo Social consistente en Aporte para gastos de Educación para hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2011", con el objeto de que los potenciales beneficiarios postulen al beneficio en la forma establecida en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios de este Programa, el cual ha sido aprobado junto con sus Bases de Procedimiento, en Resolución Exenta N° 1700 de fecha 24 de Junio de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales del Programa, y a la disponibilidad presupuestaria existente, se conformó una nómina de 215 beneficiarios, la cual fue establecida en virtud de Resolución Exenta N° 2.083 de fecha 04 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, el Fondo de Administración Pesquero ha advertido un error en cuanto al Rut de dos de los beneficiarios del Programa, contenido en Resolución N° 2.083 de 2011, anteriormente citada, por cuanto se ha establecido al beneficiario don "Eduardo Andrés Barría Jeldres", con el Rut "10.182.726-4" debiendo señalarse su Rut como "10.182.726-7" y, asimismo, se ha establecido al beneficiario don "José Eduardo Orellana Chávez", con el Rut "10.240.776-9" debiendo señalarse su Rut como "10.240.776-8".

Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62º, para corregir de oficio los vicios de forma cometidos en un acto administrativo, entre los cuales se menciona el hecho de rectificar errores de referencia que aparecieren de manifiesto en el acto.

Que, en este sentido, resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N° 2.083 de 2011, estableciendo en forma correcta la referencia al Rut de los citados beneficiarios.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2.083, de fecha 04 de Agosto de 2011 de esta Subsecretaría, en su punto resolutivo N° 1, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

a) En donde dice:

26	BARRIA JELDREZ	EDUARDO ANDRES	10182726	4	\$ 500.000	\$ 450.000	\$ 950.000
----	----------------	----------------	----------	---	------------	------------	-------------------

Debe decir:

26	BARRIA JELDREZ	EDUARDO ANDRES	10182726	7	\$ 500.000	\$ 450.000	\$ 950.000
----	----------------	----------------	----------	---	------------	------------	-------------------

b) En donde dice:

136	ORELLANA CHAVEZ	JOSE EDUARDO	10240776	9	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 350.000
-----	-----------------	--------------	----------	---	------------	------------	-------------------

Debe decir:

136	ORELLANA CHAVEZ	JOSE EDUARDO	10240776	8	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 350.000
-----	-----------------	--------------	----------	---	------------	------------	-------------------

2. MANTENGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 2.083, de fecha 04 de Agosto de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

3. **REMITASE** copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA
SUBROGANTE